

**ANEXO A
TERMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCATORIA PARA LICITAR: N.º ITB/ACNUR/MEX/2023/106

PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MARCO(S) PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, SALONES E INSUMOS PARA LA POBLACIÓN DE INTERÉS, CASOS DE PROTECCIÓN, INVITADOS EXTERNOS Y EVENTOS PARA ACTIVIDADES DEL ACNUR EN GUADALAJARA, JALISCO” (2+1).

1. Descripción del servicio

Bajo el objetivo de un Contrato Marco con duración inicial de dos (2) años con posibilidad de extensión a un (1) año adicional para los servicios de hospedaje, alimentos, coffee break, salones, equipo de sonido requeridos para hospedar a personas de interés del ACNUR reubicadas en Guadalajara, Jal. por el Programa de Integración Local, casos de protección y eventos para actividades del ACNUR en Guadalajara. Por el contrario, se evalúa una oferta que cumple con todos los requisitos obligatorios como "conforme". Un Contrato ITB, se adjudicará al Proveedor que proporcione la(s) oferta(s) cualificada(s) de menor costo en respuesta a la ITB, de conformidad.

2. Ubicación

Los espacios deberán ubicarse en un radio máximo de 5 kilómetros de dirección de referencia Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

3. Cantidades y servicios a contratar (Servicios estimados para tres años “2+1”)

La descripción y cantidad de los servicios se indican en el **Anexo C** – Forma Financiera de la Oferta. Tenga en cuenta que las cifras han sido incluidas con el fin de que los ofertantes conozcan los requisitos previstos. No constituyen ningún tipo de compromiso por parte del ACNUR de adquirir dicha cantidad.

Estimaciones de necesidades anuales:

GUADALAJARA			
Habitaciones	Noches Octubre 2023 a Septiembre 2024	Noches Octubre 2024 a Septiembre 2025	Noches Octubre 2025 a Septiembre 2026
Habitaciones Sencillas	80	88	97
Habitaciones Dobles	900	990	1,089
Habitaciones Cuádruples	60	66	73

GUADALAJARA			
Alimentos	Personas Octubre 2023 a Septiembre 2024	Personas Octubre 2024 a Septiembre 2025	Personas Octubre 2025 a Septiembre 2026
Desayuno para menores de 12 años	360	396	416
Comida para menores de 12 años	360	396	416
Cena para menores de 12 años	360	396	416
Desayunos para adultos	1,680	1,848	1,940
Comidas para adultos	1,680	1,848	1,940
Cenas para adultos	1,680	1,848	1,940
Coffee break 4hrs	900	990	1,040
Coffee break 8hrs	180	198	208
Garrafones de 20L con dispensador para uso del grupo reubicado	60	66	69

GUADALAJARA			
RENTA DE SALÓN	Octubre 2023 a Septiembre 2024	Octubre 2024 a Septiembre 2025	Octubre 2025 a Septiembre 2026
Salón con capacidad de hasta 30 personas 8horas	44	48	53
Salón con capacidad de hasta 60 personas 8horas	30	33	36
Salón con capacidad de hasta 120 personas 8horas	20	22	24

GUADALAJARA			
RENTA DE SALÓN	Octubre 2023 a Septiembre 2024	Octubre 2024 a Septiembre 2025	Octubre 2025 a Septiembre 2026
Salón con capacidad de hasta 30 personas 4horas	42	46	51
Salón con capacidad de hasta 60 personas 4horas	30	33	36
Salón con capacidad de hasta 120 personas 4horas	20	22	24

GUADALAJARA			
EQUIPO DE AUDIO Y SONIDO	Octubre 2023 a Septiembre 2024	Octubre 2024 a Septiembre 2025	Octubre 2025 a Septiembre 2026
Proyector	90	99	109
Micrófono	90	99	109
Pantalla	90	99	109

Requisitos mínimos del hotel

Los hoteles interesados en participar en la presente licitación deberán contar **sin excepción** con los siguientes requisitos:

a) Categoría

- Los hoteles deberán estar dentro de la categoría **de dos (2) a cuatro (4) estrellas**.

b) Ubicación

- Los Hoteles Participantes deberán estar ubicados cerca: **Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100**

c) Habitaciones

- Contar con una capacidad de **entre 50 a 70 habitaciones**.
- Contar con habitaciones sencillas (1 persona).
- Contar con habitaciones dobles (2 personas).
- Contar con habitaciones cuádruples (4 a 5 personas).
- Las habitaciones deben tener baños y duchas individuales.
- Las habitaciones deben tener aire acondicionado y/o ventilador y/o calentadores.
- Las habitaciones y las aéreas comunes deben ser limpias y con buen mantenimiento.

d) Seguridad

- El Hotel deberá contar con mecanismos que permitan controlar el acceso de los grupos a las facilidades que ofrecen (por ejemplo, mecanismos como uso de pulseras para controlar que otras personas ajenas al grupo ingresen a las instalaciones).
- El Hotel deberá contar con personal de seguridad, asimismo tener a la vista el Reglamento para huéspedes.
- El hotel no deberá contar con denuncias o investigaciones en curso por temas de trata de personas u otras actividades ilícitas que se hayan llevado a cabo en las instalaciones durante los últimos 2 años.
- El hotel deberá tener cámaras de seguridad en las áreas comunes y exteriores, que cuenten con respaldo de grabación de al menos quince días y protocolos de atención establecidos ante situaciones de seguridad.
- El hotel debe contar con Protocolos de salubridad e higiene actualizados para la prevención de COVID-19, donde se incluya el protocolo designado para huéspedes de COVID-19.
- El hotel deberá contar con una licencia de giro vigente. Asimismo, contar con un Plan de contingencia avalado por Protección civil municipal, estatal o autoridad correspondiente y vigente; en caso de no contar con el Plan Vigente deberá enviar el oficio que avale que se encuentre en proceso de revisión y aprobación por parte de las autoridades competente y enviar el Plan de contingencia previo aprobado.
- El hotel deberá contar con un Personal capacitado para asistir a los/as huéspedes en caso de emergencia (llamar a ambulancias, policía, autoridades competentes).
- Pólizas de seguro para cubrir los Daños a Terceros según lo requerido por Protección Civil y por la NOM-07/TUR/2002, así como un seguro para cubrir daños o pérdidas a los bienes – documentación vigente.
- Zona o espacio de abordaje y/o desembarque de pasajeros que viajan en autobuses y/o vehículos tipo van.
- Contar con control de acceso (incluyendo guardias de seguridad, recepción, vigilancia perimetral)



- El hotel deberá tener disponibilidad de reunirse bilateralmente con staff de ACNUR sobre los procesos internos de seguridad, así como la implementación de las medidas pertinentes de prevención de riesgos y recibir capacitaciones de sensibilización de acuerdo con el contexto que viven las personas con necesidades de protección internacional.
- Responsabilidad respecto de los empleados: El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.
- Subcontratación: En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá obtener la aprobación previa por escrito de ACNUR. ACNUR tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que ACNUR considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Trabajo Infantil: El contratista deberá garantizar que ni él, ni sus entidades matrices, ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista, realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el Artículo 32. El contratista reconoce y acuerda que esta cláusula es una condición esencial y que cualquier violación de esta disposición dará derecho a ACNUR a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que dé aviso al contratista.
- Explotación Sexual: El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- Explotación y abuso de refugiados y de otras personas de interés del ACNUR: El contratista garantiza que ha dado instrucciones a su personal para que se abstenga de toda conducta que pueda afectar negativamente a ACNUR y/o a las Naciones Unidas y de cualquier actividad que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o el mandato de ACNUR de asegurar la protección de los refugiados y de otras personas de interés de ACNUR. El contratista se compromete a tomar todas las medidas posibles para evitar que su personal explote y abuse de refugiados y otras personas de interés de ACNUR. En caso de que el contratista no investigue las denuncias de explotación y abuso contra su personal o relacionadas con sus actividades, o de que no lleve a cabo acciones correctivas cuando haya tenido lugar tal explotación o abuso, ACNUR estará facultado para rescindir el contrato a partir del momento en que dé aviso al contratista.

e) Internet

- El hotel deberá tener servicio de Wifi en habitaciones y áreas comunes.

f) Restaurante

- El hotel deberá contar con un restaurante con una capacidad de recepción entre **30 a 120 personas** para el servicio de:
 - Desayuno (incluye bebidas)
 - Comida (incluye bebidas)
 - Cena (incluye bebidas)

Capacidad para la elaboración de alimentos nutritivos y variados

Nota: Importante enviar evidencia de espacios y áreas comunes (imágenes y/o folletos)

g) Coffee break servicio 8hrs y 4hrs:

- Café, té, agua y refrescos en todo momento, además:
 - Pan dulce y/o galletas



- Crudites (por ejemplo: jícama, zanahoria y/o pepino) y/o botana seca (por ejemplo: palomitas y papas saladas).

h) Sala de Juntas/Salón:

- El hotel deberá contar con al menos un (1) salón de juntas con capacidad de al menos **30, 60 y 120 personas**, que se usaría en montaje tipo auditorio y que incluya lo siguiente:
 - Salones Equipados con equipo de sonido con un micrófono alámbrico con posibilidad de renta de dos micrófonos inalámbricos.
 - Pantalla de 40-60",
 - Proyector y micrófonos inalámbricos extras.
 - Salas equipadas con aire acondicionado de preferencia, o ventilación.

i) Los servicios deseables:

- Zona o espacio de abordaje y/o desembarque de pasajeros que viajan en autobuses y/o vehículos tipo van (anexar fotos).
- Espacio de oficina para uso del personal ACNUR (cinco personas)
- Servicios de Wifi incluidos en el precio.
- El agua debe ser potable para consumo humano.
- Estacionamiento de cortesía personal staff del ACNUR (por lo menos, 5 cajones de estacionamiento). se solicita apoyo para brindar estacionamiento para vehículos de contrapartes con las que se organicen eventos en conjunto (Feria de Empleos, Conversatorios, entre otros).

4. El alcance solicitado de los servicios incluirá:

- Por parte del Hotel, se asignará un punto focal para la reservación, confirmación y ajuste de los servicios solicitados, así como para la conciliación y facturación semanal de los pedidos, en coordinación con el punto focal asignado por el ACNUR.
- Dada la dinámica de la operación en las distintas localidades, por parte del Hotel se darán las facilidades para que las reservaciones de los grupos se puedan ajustar por la mañana del día de llegada del grupo.
- Por parte del Hotel, adicional al ACNUR llevará una bitácora de registro para la sistematización de cada grupo.
- En caso de que existiera la salida de alguna persona del grupo del ACNUR de manera anticipada, el Hotel deberá dar aviso al punto focal del ACNUR y cerrar el gasto, ya que no se realizará el pago de gastos adicionales o extras a los utilizados por el ACNUR. (Solo se considerará el gasto del alojamiento y/o alimentos utilizados).
- Asimismo, dada la demanda de hospedaje en temporadas "altas", por parte del Hotel se deberá garantizar la disponibilidad y costo de las habitaciones que se soliciten por parte del ACNUR.
- Cada solicitud oficial se enviará a través del punto focal asignado por el ACNUR. Cada solicitud especificará los detalles del evento:
 - Tipo de evento, lugar de entrega,
 - Número de participantes, etc.
 - Tras el acuerdo final, el ACNUR firmará un contrato para cada evento y lo cubrirá bajo órdenes de compra periódicas de acuerdo con el Acuerdo Marco firmado por el ACNUR.
- Por parte del Hotel, se llevará una bitácora de registro para la sistematización y seguimiento de cualquier incidente que se presente con el grupo u hotel dentro de sus instalaciones. Cada incidente estará respaldado mediante reporte.
- Es menester que el proveedor tenga la capacidad para responder a las solicitudes del ACNUR en tiempo y forma. El ACNUR confirmará el servicio al proveedor seleccionado con tres días calendario de anticipación vía correo electrónico.

Facturas y reportes:

- Por parte del Hotel se facilitará la información correspondiente al desglose de hospedaje, detallando el consumo por grupo, número de habitaciones por tipo, desayunos, comidas, cenas, y servicio de sala de

juntas, se enviará previamente el desglose al punto focal asignado por el ACNUR para su revisión y visto bueno, para que se genere la factura por los servicios recibidos.

Importante:

Las instalaciones deben contar con medidas sanitarias y de higiene COVID para habitaciones y áreas comunes como mencionadas a continuación:

Medidas de prevención COVID-19. Algunos puntos del **protocolo COVID-19** como mencionados en “Actualización del Protocolo de atención para personas en centros de hospedaje y restaurantes durante la cuarentena obligatoria por covid-19” (referencia: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/actualizacion-del-protocolo-de-atencion-para-personas-en-centros-de-hospedaje-y-restaurantes-durante-la-cuarentena-obligatoria-por-covid-19-240964?idiom=es>):

- La movilización de las personas en dichos centros de hospedaje durante la contingencia será estrictamente limitada a las habitaciones en las que se encuentren.
- Las actividades sólo se podrán realizar si son imprescindibles.
- En todo momento se deben seguir los lineamientos de **sana distancia, sanidad, portación obligatoria de cubre boca, lavado de manos constante y acceso a gel antibacterial** por personal y huéspedes.
- Los centros de hospedaje cerrarán sus instalaciones deportivas y sociales como: albercas, gimnasios, spa, restaurantes, centros de entretenimiento, salas de negocios, etcétera.
- Se sujetarán al filtro laboral sanitario descrito en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados”, publicado en <https://www.coronavirus.gob.mx>
- El centro de hospedaje se encargará de proporcionar insumos básicos para la higiene de las personas hospedadas: agua potable, jabón, shampoo, pañuelos desechables, papel higiénico, toallas y blancos, por lo menos una vez a la semana.
- En caso de que alguna de las personas en los centros de hospedaje comience con síntomas respiratorios, el personal deberá notificar de inmediato al servicio médico y a las autoridades sanitarias estatales, de acuerdo con el “Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19”.
- Medidas de desinfección:

I. Desinfección de habitación de caso sospechoso o confirmado

- 1) Las paredes, ventanas y puertas que incluyen las manijas deben limpiarse en forma regular, además de cuando estén visiblemente sucias.
- 2) Las superficies horizontales que incluyen mesas, sillas, camas, repisas u otras instalaciones adheridas a la pared deben limpiarse con un paño con agua con detergente, enjuagarse con agua limpia y desinfectarse con solución clorada (ver más adelante técnica de los tres baldes).
- 3) En las habitaciones de pacientes en aislamiento se utilizará la misma metodología de limpieza, teniendo el personal que seguir las precauciones requeridas.

II. **Desinfección rutinaria de habitaciones y áreas comunes con detergentes o soluciones cloradas.**

5. Conferencia Previa de Licitación /PRE-BID Conference:

El ACNUR organizará una conferencia de licitación para aquellos interesados que quieran participar para resolver dudas sobre la invitación a licitar. Se llevará a cabo mediante videoconferencia (plataforma Microsoft Teams) el día **03 de Julio 2023. A las 12:00 pm horario de la Ciudad de México.**

Los interesados/as deberán proporcionar sus datos de correo electrónico, nombres y entidad a la que representa a Luis Orona oronagar@unhcr.org con copia a Pablo Larrosa larrosa@unhcr.org antes del **30 de Junio de 2023**

6. Aclaraciones:

Cualquier clarificación de dudas con respecto a esta solicitud de propuesta deberá ser enviada al correo electrónico a **Luis Orona** oronagar@unhcr.org **Cc Pablo Larrosa** larrosa@unhcr.org el día **04 Julio a las 23: 59 horas Ciudad de México** Se requiere que los proveedores presenten sus dudas de forma concisa y clara.

7. Términos de pago y facturación:

El pago se realizará durante los primeros 30 días naturales después de haber recibido satisfactoriamente los servicios y tras haber recibido la factura.

8. Vigencia del Contrato Marco:

Duración inicial de dos (2) año, con posibilidad de extensión a un (1) año adicional.

9. Recepción de las propuestas:

La recepción de las propuestas será el **13 de Julio 2023 a las 23:59 horas Ciudad de México** Las ofertas deberán enviarse a través de la carga de archivos en eTenderBox, la herramienta de registro de ofertas en línea del ACNUR. El acceso a eTenderBox es a través de la siguiente URL: <http://etenderbox.unhcr.org>